





La Paz, 4 de abril de 2022 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/63/2022

VISTOS:

El Requerimiento de Contratación de Servicios Generales y Obras N° 42 de 21 dæ febrero de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 218 de 22 de febrero de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-47589/2022 de 9 de marzo de 2022, el Acta de Reunión Informativa de Aclaración del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 005/2022 de 17 de marzo de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-54927/2022 de 18 de marzo de 2022, el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 005/2022 de 22 de marzo de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-60678/2022 de 28 de marzo de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-61099/2022 de 28 de marzo de 2022, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, por Requerimiento de Contratación de Servicios Generales y Óbras N° 42 de 21 de febrero de 2022, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, constituida en Unidad Solicitante, requirió la contratación de "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación", para lo cual, entre otros documentos, adjuntó el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas; asimismo, estableció que la contratación se encuentra registrada en el POA y PAC de la gestión 2022.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 218 de 22 de febrero de 2022, emitida por la Jefatura de Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para la referida contratación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 9 de marzo de 2022, convocó a Personas Jurídicas, Asociaciones Accidentales, Micro y Pequeñas Empresas - MyPES, Cooperativas, Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 005/2022 para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación", con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 22-0203-00-1202274-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC), mismo que mediante Comunicación ASFI/JAD/R-47589/2022 de 9 de marzo de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la

MOH/JOS/DOC

Pág. 1 de 6







Producción y Empleo (RPA), aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Acta de Reunión Informativa de Aclaración del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 005/2022 de 17 de marzo de 2022, el Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i. y el Ing. Daniel Fernández Salinas, Analista Supervisor de Recursos Tecnológicos I a.i., como representantes de la Unidad Administrativa y la Unidad Solicitante, respectivamente, establecen que no se recibieron consultas escritas vía correo electrónico y que la reunión se llevó a cabo con la asistencia de dos empresas: GROUP CISC S.R.L.. y AECS S.R.L., atendiéndose a la consulta planteada respecto a la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-54927/2022 de 18 de marzo de 2022, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) designó al Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i., Lic. Herbert Saal G., Analista Administrador de Infraestructura Tecnológica III a.i. y el Tec. Jhony Nina Calle, Técnico de Soporte de Redes y Comunicaciones I a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 005/2022 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 005/2022 de 22 de marzo de 2022, la empresa que presentó su cotización para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación", es CTT SERVICIOS BOLIVIA S.R.L., cuya propuesta económica es de Bs398.960,00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos).

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-60678/2022 de 28 de marzo de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en el marco de lo establecido en el numeral 16 del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de la cotización presentada, utilizando el Formulario V-1 correspondiente, determinando que la cotización cumple sustancialmente con lo solicitado en el DBC, por lo que pasa a la siguiente etapa.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-60678/2022 de 28 de marzo de 2022, señala que en el marco de lo dispuesto en el subnumeral 17.1, numeral 17 del Documento Base de Contratación (DBC) y el Reporte Electrónico, identificó a la empresa CTT

MQH/JQS/DQC

Pag. 2 de 6





SERVICIOS BOLIVIA S.R.L. como único proponente, cuya propuesta económica es de Bs398.960,00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos); a continuación, procedió a la Evaluación de la Propuesta Técnica, de proponente quien obtuvo el "Precio Evaluado Más Bajo".

Que, el citado Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-60678/2022 de 28 de marzo de 2022, concluyó que el proponente CTT SERVICIOS BOLIVIA S.R.L. obtuvo el "Precio Evaluado Más Bajo" y su cotización cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial; en ese precedente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) aprobó el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-60678/2022 de 28 de marzo de 2022, que recomienda adjudicar el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 005/2022 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación" Primera Convocatoria, al proponente CTT SERVICIOS BOLIVIA S.R.L. por un monto total de Bs398.960,00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos).

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-61099/2022 de 28 de marzo de 2022, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefa de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Ádministración de Bienes y Servicios,

MOH/JOS/DOS

Pág. 3 de 6







determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los Incisos d) y f) del citado Parágrafo indican que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: "La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta".

MOH/108/DOG

Pag. 4 de 6







Que, el Inciso g) del Artículo 58 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalicad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el Numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos ce contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación o sustentación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante comunicación, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el Numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, requerirá al proponente adjudicado la presentación de documentos solicitados para la firma del contrato, orden de compra u orden de servicio; asimismo, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA-ANPE N° 005/2022 para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación" Primera Convocatoria, en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de 'Evaluación y Recomendación ASFI(JAD/R-60678/2022 de 28 de marzo de 2022, y lo previsto en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde adjudicar la cotización presentada por la empresa CTT SERVICIOS BOLIVIA S.R.L.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), designado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso f), Parágrafo l'del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

MOH/JOB/DOC

Pág. 5 de 6





RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE Nº 005/2022 para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación", registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 22-0203-00-1202274-1-1, a la empresa CTT SERVICIOS BOLIVIA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Servicio	8	Bs49.870,00	Bs398.960,00
MONTO TOTAL					Bs398.960,00

Son: Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la públicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES. conforme corresponda.

Registrese, Comuniquese y Archivese

Lic. Claudia Amparo Correles Davalos RESPONSABLE DE PROFESOS DE CONTRATACIÓN ANPE (DE 8s 200.001, 0 HASTA (8s 1.000.000,00) Autoridad de Supervisión

del Sistema/Financiero

MQH/JOS/DQC



Pág. 6 de 6